

Exmo Señor



Confieso a Vta con la ingenuidad q. me es propia, son los dias mas amargos q. he tenido en mi vida los q. han mediado desde el 87. del mes ultimo, en el q. tube la honra de presentarme ante V.C. suplicandole rendidamente se me concediera restituirmi a mi destino de Ilustre Contralor de estas Casas: en el advenio el dis gusto con que V.C. me contesto, q. desde entonces he tratado midiendo el modo mas sencillo de satisfacer a su superioridad, y he creido el menor molesto sera una ligera relacion, q. muy considerada comprobada noticia de los servicios que he hecho en esta casa matriz desde mi ingreso a ella, y de los q. tamb. verifique en el Trat de cada el tipo q. desempeñe inmediamente aprobado p. Sd. el Supremo Consejo de Hacienda el destino de Contralor mayor sin q. tenga otro objeto en mind q. el mencionado esté simple, privado, y respetuosa manifestacion.

El primero de Sept. del año pasado de 807. principie a recibirme del indicado Encargo de Ilustre Contralor, con que Sd. me agracio p. el Titulo de M. de Noviemb. de 808. mandado cumplir p. V.C. en 25. de Octubre de 807. cuya operacion autorizo el S. Intendente de Provincia D. Juan M. Balver, apenes me entregue en el propio dia del caudal acunado, siendo pagadero de tercio parroqui con el S. Tesorero D. Domingo de las Casas a satisfacer la Frontera, Empleados, asignaciones, y otros q. los asustre que ya estavan formados. Por la tarde empi ya a dedicarme al conocimiento de quienes otros debian servirme de quia para arreglar mis operaciones en los graves, q. grandes asuntos q. debian correr a mi cargo: p. lo pronto aduenio q. consta a todos los oficiales lo que sigue.

Tue el Presbitero D. Angel Luque sele satisfacto una medida en clase de Suplemento o premio sin q. tuvierd asignacion vre. los fondos publicos unicos q. puso la qd disfrutava en la cantidad de 1500 p. vre los 1000 M. de Arequipa, q. a aquella fha debia ala M. Hacienda 2936 p. q. absonto traje ala vista los otros q. habia p. un pago, y encontrandose consistia solo en un sup. Decreto q. vircamente ordena sele satisfag. sus mesadas, quando de Arequipa venga el caudal de su pension, sin que nada trate de Suplemento o prestamo que tanto proliferen las Leyes, q. R. Orden de la materia. Me combienso demostrativamente de q. la Comision referida de 2936 p. q. ya deplodo, no podia descontarse en mucho tpo. aun q. arribase justamente alos Plazos cumplidos la indicada pension, pues sene resultaria el descubierto de no haberse rebajado en los anteriores pagamientos el Semanario qm

101

gravava este pago. Con el mayor respeto y urbanidad tiene entendida la imposibilidad en cumplimiento insinuado al mencionado Presbítero D^r. Su-
que, el que no quedando satisfecho se presentó a Vc. y Subsanado
el Expediente oyendo a todos los que se hallaron presentes, decretó su
superioridad justissimamente no se continuara el pago, y aprobó la
condicón de traer los ~~manuscritos~~ consta del Expediente original que
existe en la Secretaría, y del Testimonio en mi poder, haciendo Vero
a una solicitud servida das cuenta a S^rl. con otro Testimonio acom-
pañado de una representación vero. Hago presente a Vc. este suceso
p^r q^e le consta los suyos q^e me causó esta justa novedad.

Lo segundo que encontré fué de versele descuentos al Contador
de Hacienda del Trád^r de Cuentas el 1^r d^r Agosto Bonet, la tercera parte de su
sueldo para cubrir la cantidad de S^ro q^e que se le habían adelantado poco-
antes de mi llegada: con tal motivo extraje como esta tercera parte del
sueldo, estando antes afecta a la satisfacciⁿ ^{on} d^r de 850. p. 5. d. que por Cédula
pública otorgada en 30. de Enero de 1799 ante el Licenciamto Alcalde de
Sandoval, se habría obligado el mismo S^r Bonet a cubrirla con la cota
de tercera p^r de su sueldo, de la que aun restaba mas de la mitad. Al
S^r Casas le hice presente como no habían representado a la Superioridad
esta obligación antes de haberse entregado con tal condición los S^ro q^e
memorados: por deferencia al mismo S^r Bonet parece no se hizo, y
en muchos tercios anteriores tampoco se descubrió q^e igual razón a-
favor de la primera deuda: se cubrió la segunda, y en el primer tercio
que debió aplicarse la tercera parte del sueldo a la tan antigua en-
descubierta, el propio S^r Bonet vino a mi casa, y con la mayor ver-
acidad trato de persuadirme no se le rebajase por las excusas q^e me
manifestara: Yo le respondí no podía prescindir sin faltar al cumplim.
de mi Empleo, y que tampoco era solo, pues el S^r Casas creía fundadamen-
to asentirlo: en efecto lo entiendo, y se negó de plano, pero yo reflexio-
nando lo q^e el S^r Bonet en q^r a la necesidad q^e le rodeaba me havi^r
expuesto, le mandé de mi peculio con d^r Pedro Gavona M^r p. q^e era lo q^e
se le descuentava, era natural lo agradeciera pero en mucho tpo no me
dijo si lo hizo, lta d^r de Noviembre de 1800. Yo se lo franquie p^r q^e la pagara
q^e pudiera, q^e lo verificó en 18. de Octubre de 1811. consta del Testimonio
del recibo, y cartas originales que conservo: lta finca de don Suprio el-
descuento q^e quedó la deuda reducida a 4.650. I.x. Los dos tercios si-
guientes de 850. que también pagué se verificó el descuento, pero deddo
q^e de Septiembre del mismo año nadie ha satisfecho a esta obligación q^e fue
querido me trasladé al Trád^r de cuentas, y constando esto en los Libros
en el mismo Trád^r, como era de obligación comun promoví se pasase
pliego de recibo al intendente se acordó y puso en Borrador pero el S^r
ofidencioso Chacón se retractó quedando aquél sine la otra en donde
el resto tuviese tpo a presencia de todo

3º. Este cargo sorprendió una gran sombra crecida de buenas etas suplidadas a muchos individuos particulares de antigüedad excesiva, las q. en el trámite al Censo se empesaron a descontar, y ascendió lo cobrado hasta el 11. de Mayo 1788. a 103.931. p. 5. d. q. sin que ninguna quedara pendiente, así aparece de libro.

4º. q. del Expediente original deducido de ellos de Oficio de V.E. a mi Solitud q. concurvo, y su superioridad ha dirigido a S.M.

5º. También adquirió la española cantidad de deudas al fisco, lo posteigado de los actos de su procedimiento sin q. se agitaran, se pusieron en movimiento q. hasta el 11. de Mayo ya mencionados se cobró la suma de 65.481. p. 3. d. también se registró del Expediente que guardó de que he abolido en las buenas etas: y el 21. de Noviembre a una solicitud se sirvió V.E. mandar q. el Escriv. de la Caja a presencia de todos los oficiales con reconocimiento de Libros certificado se hacia alguna deuda pendiente, fuera de las empesadas en el Sup. Gobierno. Tratado de cuentas: y Sala de ordenanza q. no pendía su cobro de otros; así lo ejecutó manifestando no existir alg. q. por los Suplementos se clarambolon 32.675. p. 2. q. d.

6º. Se cobraron todas las medianas Anuas así eclesiásticas, como de los empleados tan antiguas como casi olvidadas; sin que quedase una indebida.

7º. Cuando entregamos la Caja a los acuñados S.S. Al justiciero nos presentamos a V.E. suplicando a su superioridad se sirviera mandar q. el indicado Escrivano preguntase a uno p. uno de los oficiales si todo estaba en el dia, sin q. nada restara pendiente, y que reconociera todos los Libros haviendo el de vista entregado se pusieron notar que así lo calificó, y eran firmadas p. los S.S. q. recibieron y tuvieron, y a los mismos S.S. les entregamos un inventario o razon de todas las deudas, q. no tiene la inconveniencia de registrar los Libros diariamente q. causan equivocaciones, y olvidos, apreciando en esta razon estando cobrado todos los plazos vencidos. También le entregamos otra noticia manual prolija y exacta de los individuos que cobraban por todos q. nombró de los alos q. se los havian confiado, esto a demanda de pretoria seguridad citava los Oficios tan reiterados puestos alas cuentas anteriores: una q. otra formalidad fue establecida p. m. con otras precisiones de los q. el servicio lo reportado venga, y servir muy difuso el numerarla, pero son muy sencillos, y se registran en el Expediente original q. también estén en mi poder.

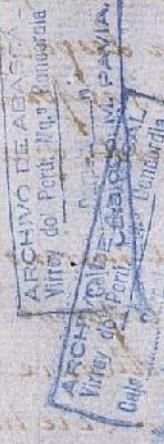
8º. Es muy notorio el diligente q. encontré el Archivo de la Caja, q. q. jamás se havrá entregado de nuevo a otros oficios, también lo q. se comunicaron a los oficiales D^r. Blas Nivel y D^r. Francisco Panamund p. Su metodización q. arreglo, subsistiendo el 2º en un trabajo corrido dos años se logró el intento p. q. estos individuos se dedicaron con esmero, q. todo, q. formaron un voluminoso índice, y extrajeron muy precisos q. circunstanciados; así lo entregamos a otros sucesores con previo conocimiento, consta del Inventario de entregado de q. tiempo transcurrido.

- 8º Ano ingreso no encontre los Libros tan reencargados p^r. Su Magestad
a saber el de Oficinas de Servicio, de informes, de R^o Oficio d^r. Todos se li-
cieron, se copiaron en cada uno lo q^e le respectara y quedaron con el dia.
- 9º Los Libros de consolidacion, Almirantazgo, q^e se establecio en mi tpo -
como tambien el de Donativo, q^e los Mayordomos y manual demuestran las
partidas el fluxo q^e refluxo tan considerable que ocurrieron desde finales
de D^rl. a mediados de Año, asi por las muchas fincas que se enajenaron,
y las indecibles partidas de Donativo que al principio ocurrieron como
tambien p^r la mucha Trova q^e fue fonda al distinguidissimo Zelo
de U^r. ponea de las Armas, acantonadas en Vellavista q^e destacan a
distintos puntos de la Costa: nadie ignora en los indicados años todos
los oficiales como unos trabajaron quantas horas haviles tiene el dia
repetidas de la noche, y mudos de Fiestas y Periodos p^r q^e de orden mode-
rada imponible vencea un cumulo de labores como ocurrieron, verifi-
candolo ellos con el mayor gusto llenandose de honor, en tempos
que U^r se digno premiarlos, q^e proponerlos a S. M. para gratificacion
personales, q^e consiguieron en circunstancias tan escasas y percutidas.
10. En el Gobernante de entrego consto la existencia de los Libros con el
caudal, Bulas, y toda especie, q^e q^e dimos sobrantes lo q^e q^e 59.000.000.000.
despues de haberse cesado uno podia ver los Casos a presencia, q^e
Satisfacio. de los S^r. Otros recibidores, hechos q^e no hay exemplares
y que al Otro q^e lo verifica recomienda las Leyes extraordina-
riam. Esta sobra fue debida a uno solo, pues jamas se abrieron los
Almacenes sin una prisa q^e sobrante q^e se abrio en los dias anteriores quando havia
trabajado ella procedido del tpo. mandado abonar de refaccion q^e mensual, y diferen-
cia de poco de recibir su mayor, a distribuir p^r q^e medios q^e arroba no se
consumio todo, q^e quedo a favor de la Hacienda publica quando se abonada
la refacc. ha faltado crecido numero de q^e a otros antecesores, asi se observo
q^e adquirir en las partidas sentadas en libros de enegos de mucha q^e q^e
han hecho aquellos S^r.
11. Recistrando los mismos libros q^e se hallaro q^e en todo gasto extraordinario
comparado con los de igual clase de todo tpo sin distincion, en el uno se ha
haorradado mas de dos veces partes, siendo de ejemplo el consumo del Papel
los gastos mensuales los recuentos de Bulas q^e su havilitacion con toda otra
sin distincion que en mas tpo se ha hecho.
12. Nosotros no hemos utilizado corruptelas, como antes, y despues de mas tpo.
se ha hecho, hemos dado las q^e p^r q^e digante todos los q^e en gran cantidad
los han percibido, entre ellos los S^r. Dr. Pedro Abadie, q^e Dr. Jose Ramon en
Yerbaquer, ni tampoco hemos percibido un quinto q^e los Depositos parti-
culares existentes en Arcas, q^e libros q^r Oficio Superior, me lo senguez-
Eres Señor una vez solo muy recien visto m^r insultaron con caruchos
de bolas, el como las desprecia es notorio, igualmente q^e algunas otras frases.

teras de sometibles, en un podia existir documentacion q. lo calificara, desde entonces nadie se me ha atrevido, mis repulias han sido moderadas y silenciosas, como pronto a designar los lugros en caso necesario. No era dueño de lo q. manifestava me havia de arreglar alas Leyes y Ordenes, a muchos no les acomodaron, tubieron sentimientos me calamizaron implorare a todos p. q. concursaran con los q. se hallaron presentes conmigo en la casa quando sus pretensiones, pues nunca creube solo digan los S. D. Domingo delas Casas, S. Vicente Peña, todos los oficiales, los Contadores de Moneda, el S. C. no ha querido, q. seria de excepcion, el Correro y Oficinaria si jamas han visto receta alguna, a pesar de sus estilos, si no es con atención, llego al extrano un desgracia pues me han calamizado tan decir tu havia recibido 40. D. q. y q. se los havian llevado, era natural volviesen con ellos, o existiese la deuda a que correspondian, pues davallo no havian de venir al cargo, no hay en libro sencillamente cantidad entregada p. Particularmente, a demas de q. las billos havia p. clasificado su fiduciad, los mismos libro lo comprueban. Habiendose en la Tesoreria el S. Fiscal de lo civil, el S. C. tanto, los Contadores de moneda q. tocar el asunto q. no sea acuerdo el mes en dia, tenintio D. Manuel Aramburu S. o S. D. p. con su Depu. de su oficio, q. sin mas noticia que corresponde a un timero de Piso, estand ala casa recibiendo los Contadores de moneda en una sola mera, pues no hay otras mas, doo vam. una de 15. D. q. de consolidacion perteneciente ala venta de una Plazuela q. mas de 31. I. dela R. Aduana, dice al Departamento de Aramburu se aquardase, q. pudiese el Dinerio en una caja que se le franqueo con tres llaves p. q. se las llevava, q. q. fuese a traves el oficio: contento incomodado q. no dejava el dinero, q. q. volveria con uno y otro en efecto ala tarde lo verifico q. mano de un sobrino de don Ant. Alvarez, S. Fiscal q. D. Domingo delas Casas q. separado vieron al indicado Aramburu, le manifestaron la estranea q. q. no havia merito q. aquella desconfianza, ni tampoco nos era posible suspender el recibo de los dos partidos principados, q. preferio la suya, el S. Fiscal q. todos se acuerden bien del hecho q. no ha havido otro exemplar.

13. Se ha simplificado la cuena q. a otras efficaces instancias se procedio q. el Fral de Cuentas a disponer se chancelaren muchos creditos pariboo, q. solo la abultaran sin unir: tambien representamos a VExa un debito suspirar estas cosas consignaciones deudas: tales como el pago de Studios de varios Anos, provinidos por un Legos, en q. se gravava la Hacienda publica en los gastos de Conducio propio el S. C. en el cargo de Almuerzo de diversos Partidos q. daria recibo el Fral directamente, q. no por esa Fision, los doce abusos se contaran p. justicia otra de VExa.

14. La Divina providencia ha premiado una buena fe, q. ha permitido no una haya sobreado q. saltado en queso, en los muchos millones q. han pasado de custodia y solida p. otras manos, q. tambien todo permitido del juicio de otras cuentas en el Fral de ellas no haya



resultado alcance algunos, y lo que es mas en su parecer de simples equivocaciones. Los tres encitos de una responsabilidad sin incluir la quarta que correspondio el 15. de Oct. de 1850. a mano. Sucesores con el dia, como queda provado, pasaron las tres al Trat de ellas q. su gloria y festejamiento en los primeros dias de Enero de cada año, y tanto que una q. el 19. no hay en caro igual, asi consta de los oficios de revision, y sus contestaciones q. conservo sin aquandar como esta mandado y permitido a ultimo de 1850.

Servicios hechos en el Trat de cuentas en dos años y ocho meses q. fué contador mayor interino, aprobado p. S. A. el Supremo consejo de Regencia en su örn de 2. D Abril de 1851.

Desde el 15. de Diciembre de 1850. que entregó la Caja, hasta el 20. de Mayo de 1853. q. VE. se sirvió comisionarme para el cumplimiento dela Real Ord. de 11. de Ag. to de 1812. desempeñé la Plaza de Contador mayor interino, teniendo las bocores y teragos q. son asaver.

1º. Recuento de Expedientes pasados a informe del Trat de cuentas. p. la superioridad de VE. se trallava sobre la otra mayor, tan pesterigados sin ponente mano, como manifestó el libro de entrada q. salido de ellos existente en la propia Plaza, de tanto numero q. así a la Hacienda publica, e individuos q. que los promovieron, como ellos denostaron. al mes de un ingresa todos: eran despachados q. tube una dedicacion exclusiva tanto q. a acordar los informes con los Ss. Dl. Moncion Chacon y Altagracia de Valdés, q. quiso dictarlos sin llevar ageno una coma.

2º. Desde el mes de Mayo de igual año de 1850. hasta Oct. del mismo q. yo ingresé, tamb. de trallava sobre la propia Plaza a informe la Pl. Ord q. se prevease se liquiden los devolviendo, y alcance de todas las cajas q. don q. del Pino. Esta estancia no se le habrá puesto mano p. q. seguramente consumiendo laborioso, complicado q. difícil dela obra, sin poder q. se dio principio a ella p. cada otro auxiliar bajo las reglas q. se les prescrivieron, se sacrificaron las operaciones q. mi auxiliante q. Pedro Páez dice. el informe acordado q. se puso a VE.

3º. Todos los Expedientes deudas y alcances q. debe agotar el Trat. q. quedan como obviados en su Escrivania de Camara se proveerán q. en ellos, como igualmente se pusieron en q. los q. pendían deba la Sala de Declaraciones, sin pedirlos de vista q. no

4º. Las cuentas q. tocaban con Departamento, todas las teragadas q. se aplicaron a el, q. las corrientes q. los correos condujeron las puso con el dia los otros auxiliares respectivos, llenando todo de concepto y forma, como el Trat hablando q. todo lo expreso en varios informes designadamente en el q. dio

Sr el aneglo de Emplazados en la Adm. ^{on} de Temporalidades a result.
De R. Dm.

5º Los servicios en compendio puntualizados se prueban p. menor con
el Capit^o original q. V.E. mando se formase ami solicitudes, s're el q.^o
informaron con presencia de la distribucion de lavores, y etas en
ellas detalladas, los otros q. se destinaron de auxiliares d^r Miguel
Selvian, d^r Pedro Grillo, d^r Juan del Burgo, d^r Juan Capistrano
Potes, q. d^r Jose de Arrix, estos informes fueron comprobados
segun tambien lo suplique q. V.E. lo mando, p. el Archivero co-
yandolos con las etas q. existian en su Departamento y con el
Libro de su cargo de etatadas y salidas de ellas: el Escrivano
de Cam. d^r Andras Cileno tambien certifico, precedidas iguales
comprobaciones, q. con reconocimiento d^r Libro de entrada y
salida de Expedientes; todo corso del mencionado Expediente
formado ami solicitud de Oficio de V.E. el q. Su Superioridad reni-
tio en Testimonio al sup^{mo} consejo de Regencia.

6º Que todos las labores del Fral. se pusieron con el dia lo califico
combinaemente las varones de todos los otros auxiliares q. no
expresan uno, que dijeron con fia de P. de Oct. de 1710. q. q. no tra-
bajo q. los unicos auxiliares solos vencieron sin ningun con-
cilio ni intervencion de los S^r. Contadores mayores, unicas
q. q. que ejecutado en su tipo lo pasaron a V.E. claudicante q. fa-
ramente los S^r. Chacon, y Valdelarios, desposicion de su con-
cilio, estando una aquella fia conmigo en la amistad mas
generosa, q. franca, sin q. entre nosotros hubiese havido el me-
jor disqueto, q. el Fral. estaba con el dia lo prueban las
citadas certificaciones q. existen en poder de V.E.

7º Repiso lita el indicado P. de Oct. no tuvo uno nosotros una
pequena derazon, pero como en el mes de Sep. haria llegado al
S^r Leuro su Titulo de Contador mayor, q. sus manos q. q.
se anesa con distriza, prevenir a los mencionados S^r. le in-
ducidos de una emulacion q. a nadie se oculta, sin tener de
q. asirse en un conducta oficial, privada, q. pub. ciegos y atro-
peltadamente me acusaron a V.E. de etas vuidas p. d^r Miguel
Selvian sin ningun conocimiento mio, p. q. en esto niente q.
S^r. acusadores, que famas han concuerto a gloriar una cuenta,
q. yo q. no sa^r q. esto q. estaria prevenido en la materia tiene lo
q. ellos, de forma q. la acusacion es de lo mismo q. han hecho
hacen, q. haran: monotruccidat q. abisma pero el S^r Leuro
sembra la lisana p. mirar muy satisfa. Se comprendiendo
en este punto lo justifica lita la evidencia asi las reprobaciones
de los Contadores de resultas, q. ordenadora q. han hecho a la
justificacion de V.E. q. existen en su superioridad, como tambien

3.

los q.^e han dirigido al supremo consejo de Regencia. ellos pruev.ⁿ las cuentas las han glorificado y fenecido solo en otra, haveracion, y operacion separada de los años a esta pte; con que q.^e culpa tuende yo, ni unq^u contado mayor de los oculos q.^e contengau; q.^e no tien el menor tambien lo pruevan. Atento llego una desgracia de verme acusad p.^r ageno y peregrino trabajo, y delo propio q.^e ejecutan los relatores, sin q.^e a pesar de mis reiteradas representaciones e informes haya logrado se me oiga en justa vindicacion.

8º Comsta del Exped. ultimo del q.^e he tratado, y original conservo desde el mencionado 15 de Oct.^d de 810. a 8. de igual mes de 1812. entre los Ss. Chacon, Valdelinie y Yo como tamb.^m con todos los otros auxiliares no tuvo la mas pequena etiqueta, ni decaz. a mayor abundanc. a todos los empleos, a efecto de que siten alq^{na} la infernal discordia se introdujo desde la llegada del Tit.^o del Sr. Lenzio como queda indicado, ha seguido sin embargo de q^e separacion, y segun p.^r q.^e no hay q.^e ignore q^e el Sr. Lenzio a toda costa pretendia ser el gobernador sus otras jefidicadas de una expondria firma en deudas q.^e debio dar cobrada o diligencias, es responsable a elba con sus fiadores que asique hiz la Camerad de 1809. D^r No solo no tuvo entre nosotros q^e el topo designado decaz, q.^e no pino es amistad q^e buena amonita, y tanta que no se redimianban valense de mi tal qual talento q.^e q^e les dictare algunos oficid., y cartas de su particula correspondencia; pero m^{as} aun con los particulares q^e promovian sus Expedientes, pues uno si despachavan q^e q^e sin desfalso de un dia para otro, q^e q^e no erabais acostumbrados, pues q.^e meso los aguantaban, quedavan complidos en la promocion y q^e q^e con acierto fueron dictados los informes, los Superiores Decreto de V^e q^e se encuentran en ellos lo hacen ver, sin reservas, pues q^e jamas han tachado su superioridad, ni el estimo tenia fiscal vivo, como con frequencia se veria arres, q^e ha visto despues.

9º Todos los informes han sido dictados p.^r q^e quando antes lo hacia el Contador de Regalos D^r Miguel Sebrian, y minimo los Ss. Contadores mayores, cuando lo expusieron ordenado q.^e dho Decrto q^e la visita general, q.^e menor se ha reportado la visita de q^e las manos de Sebrian se empiezan en gloriar etas q.^e es su profesion, q^e el final cumpla con su deber; q^e mito otras indiscusiones q.^e pueden seguirse.

10º Se ha visto a mio principio comparacion q.^e jamas desfa-

3.^o
de seis díenas, con tal reflexion omito referir los extraños sucesos
ocurridos en la Caxa despues de mi salida con el Sr. Gobernador a Huá-
rochiri, Dr. Stan. Arredondo, el Apoderado de la Sra. Esposa del Sr. Dr.
Simon Ravao, la mujer del oficial mayor de las Caxas de Chiles,
un Jesuita Veterano destinado a Nativitas q. pasó al Alto Perú y
otros muy reputados y notorios, todos al tpo de venir a cobrar
sus sueldos. La misma reflexion hace tampoco trae de los q.
igualmente han sobrevivido en el Trád. de cuentas tan transcen-
tales, como originales.

11. Fotos los Expedientes de q. he hecho mension y conservo de ha dig-
nado V.E. dirigirlos al Sup.º Consejo de Regencia q. la Secretaria
de Hacienda en 19. de Oct. de 810. n^o 1195. y de Sep. de 811. n^o 567. y a
Sep.º de 812. n^o 693. 12. de Oct.º del mismo n^o 1111 23. a Julio del año proximo
pasado n^o 795 cada uno con su informe respectivo.

Finalm.º Sr. Excmo he concluido la comision en
Proprios y Arbitrios q.º V.E. honrando se llevó confiriendo
los Estados y Expedientes los puse en sus superiores manos el
10. de mes ultimo, no sé si habré acentuado, pero lo q. asegu-
ro q. he hecho todo lo q. ha estado de mi parte q. lograro.

Por esto solemnemente ante la Superioridad de V.E. q.
he expuesto en esta simple noticia no tiene otra mira ni obfeto
que el satisfacer a V.E. privadamente, sin animo de desacreditar a
nadie, si lo he conseguido sera para mi de la mayor satisfaccion
y en mi defecto tendre deber a V.E. la gracia q. quisiere me
quales con lo q. he incurrido q. confiarlos si son veraces, y
enmendarme q. aun lo ofresco, o vindicarme en caso contrario al
modo q. sea del agrado de V.E. quedando pronto a presentarle
los Expedientes de que queda hecha mención, y si V.E. gusta tambi
n ha hacia ver el diverso Estado en que estan las cobranzas de Deudas. Lib.
y despacho de la faza del q. temian q. el 15. de Oct.º de 810. la entregue
y me trastare de ella inmediatamente su superioridad, a mi solicitud por
correspondiente p. escala rigurosa el Destino de los oficiales mayores vicarios
a Vtd. de la R. C. de R. de Mayo de 1794. dela de 18. de Oct.º de 92. de
las Leyes Jos. tit.º 1º Lib.º 8º la 94. tit.º 15. lib.º 3º q.º 21. titulado 2º Libro
1º todas de estos dominios, y p. interesarce en mi translacion al mejor
servicio, como V.E. expresamente se sirvió declarar con previos informes
del propio Trád., y vista del Sr. Fiscal en el Decreto q. ordena la inhi-
cada translacion, q. pase inmediato de 6. del citado año y mes de Oct.
Se cuentan tres años nuevo mires que falta de la faza en este tpo
he tenido en ella la menor intervencion, ni por consiguiente nadas ha
ocurrido de nuevo conmigo, q. lata econome, despues, q. lata ha sido yo
aplantiar mis servicios q. muy bien lo manifiestan los Lib.º 18º
y Documentos

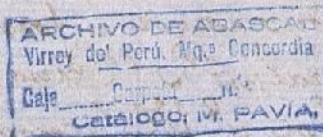
S. Anna y.

Julio 18 de 1851.

Exmo SPP

B. L. M. de V.E su reconocido y respetuoso Subordinado

Fernando Zambrano



Exmo Señor Virrey de estos Ríos q
Marqués de la Concordia

